



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS PRECANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE EN SUS DECLARACIONES SE CONDUZCAN CON UN LENGUAJE QUE PROMUEVA LA ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS.

Dictamen 5

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al CONAPRED a investigar y, en su caso, sancionar al ciudadano Jaime Rodríguez Calderón por sus declaraciones discriminatorias contra las mujeres, suscrita por los diputados Federico Döring Casar, Brenda Velázquez Valdez y Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 17 de enero de 2018, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS PRECANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE EN SUS DECLARACIONES SE CONDUZCAN CON UN LENGUAJE QUE PROMUEVA LA ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS.

Dictamen 5

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

Según cifras oficiales del Inegi 2016, la violencia de género en nuestro país afecta al 66.1 por ciento del total de la población, sin duda un dato más que alarmante, por lo que en los últimos años se ha vuelto un tema a resolver para procurar el mejor desarrollo de la calidad de vida de los habitantes de nuestro país. Sin embargo y a pesar de muchos esfuerzos realizados por el Estado y las organizaciones civiles para resolver la problemática de discriminación por causas de género, las prácticas que vulneran los derechos de igualdad, equidad y respeto hacia el género femenino continúan reiteradamente, por lo que todavía falta lograr los objetivos de erradicación de estas prácticas discriminatorias.”



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS PRECANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE EN SUS DECLARACIONES SE CONDUZCAN CON UN LENGUAJE QUE PROMUEVA LA ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS.

Dictamen 5

B. Enseguida, los proponentes refieren una serie de datos en los que basan su proposición entre los que destacan los siguientes:

“Es un hecho conocido que el Ciudadano y ex gobernador del Estado de Nuevo León, Jaime Rodríguez Calderón, en reiteradas ocasiones ha realizado manifestaciones verbales y pronunciamientos que vulneran la dignidad de las mujeres y fomentan la violencia hacia ese género. Estos actos discriminatorios han tenido como consecuencia diversas denuncias ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación,

El 15 de junio del año dos mil dieciséis, la diputada Brenda Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, presentó una queja ante la mencionada comisión, para efectos de que se impusiera al ciudadano Jaime Rodríguez Calderón las medidas de reparación contempladas en el artículo 83 Bis de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, ya que manifestó que “a las mujeres gordas nadie las quiere”, así como en las aclaraciones posteriores que realizó en Facebook y que sin ánimo de ser reiterativos se transcriben nuevamente: “les dije que desafortunadamente las niñas que se embarazan tienen luego un problema pues los jóvenes al ver que les crece el vientre las abandonan, y las dejan a su suerte, todo eso trae



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS PRECANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE EN SUS DECLARACIONES SE CONDUZCAN CON UN LENGUAJE QUE PROMUEVA LA ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS.

Dictamen 5

como consecuencias que ellas solas o sus mamás les ayuden a criar ese hijo y a veces no le ponen toda la atención debida”.

Tal como se manifestó en el escrito de queja ya invocado, es claro y evidente que estas declaraciones tienen una fuerte connotación misógina en contra de las mujeres y discriminatoria para aquellas personas que sufren de sobrepeso.

Derivado de esta denuncia, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dio vista a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León para que en términos de sus facultades investigara si las declaraciones del ex gobernador del Estado de Nuevo León eran violatorias de los Derechos Humanos de las mujeres. De las investigaciones realizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, derivó la recomendación 25/2016, que determinó que las manifestaciones del ex gobernador “violentan al derecho a la no discriminación, protección contra injerencias arbitrarias y al deber de adoptar medidas internas que protejan y promuevan los derechos fundamentales” y se exhortó a la misma personas “evitar el uso de un lenguaje sexista, estereotipado y no incluyente en el ejercicio de su función pública”.

A tal grado llegaron las manifestaciones sexistas del ex gobernador y su desconocimiento de la perspectiva de género que la misma Comisión le pidió que acudiera a cursos de capacitación sobre el deber preventivo de las autoridades en la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS PRECANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE EN SUS DECLARACIONES SE CONDUZCAN CON UN LENGUAJE QUE PROMUEVA LA ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS.

Dictamen 5

aplicación de la perspectiva de género y la salvaguarda de los derechos humanos.

La recomendación fue aceptada y el día 4 de julio de 2017 el ex gobernador asistió a un taller sobre el uso del lenguaje incluyente y no sexista, impartido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a lo cual manifestó lo siguiente: “Nosotros cometemos de repente errores, nunca de mala fe, pero errores que tenemos que modificar y reconocer cuando así los cometamos. Un derecho humano es reconocer, un derecho humano es rectificar, un derecho humano es pedir disculpas, un derecho humano es recibir la disculpa, y eso hará que nuestro entorno sea más cordial”

Sin embargo, el día 15 de enero del presente año, el ex gobernador, ya en calidad de precandidato independiente a la Presidencia de la República, debido a las inquietudes de reporteros respecto a que en sus giras para recolectar las firmas para registrarse al cargo se hace acompañar de un caballo, manifestó lo siguiente: “Mi caballo anda conmigo, como anda mi vieja... y come menos que mi vieja. Me sale más barato que mi vieja, eso no es un costo oneroso”.

Lamentablemente el ex gobernador no aprendió nada de los talleres de perspectiva de género a los que acudió en términos de la recomendación que le hizo la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León, pues nuevamente realiza comentarios misóginos y discriminatorios hacia las mujeres.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS PRECANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE EN SUS DECLARACIONES SE CONDUZCAN CON UN LENGUAJE QUE PROMUEVA LA ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS.

Dictamen 5

C. Concluyen los proponentes al señalar que:

“Es incomprensible que un aspirante a la Presidencia de la República fomente el maltrato y la degradación a las mujeres al equipararlas con un caballo y es más lamentable aún que en esta época, en la que el conocimiento y la cultura de respeto al género está más arraigada entre la ciudadanía, tengamos un político que reiteradamente realiza manifestaciones misóginas y machistas.

Por esto, las diputadas que suscriben el presente punto de acuerdo, solicitamos al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que en términos de la fracción XLIV del artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y eliminar la Discriminación, conozca e investigue sobre las declaraciones vertidas por el ex gobernador de Nuevo León y en su caso establezca medidas de reparación en respecto de las acciones cometidas por la persona señalada en el cuerpo del presente punto de acuerdo.”

D. Con lo anterior, formulan el siguiente:

“Punto de Acuerdo:

Primero. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión lamenta que en el contexto de las precampañas se emitan comentarios que denigren o discriminen la integridad y dignidad de las personas*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS PRECANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE EN SUS DECLARACIONES SE CONDUZCAN CON UN LENGUAJE QUE PROMUEVA LA ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS.

Dictamen 5

Segundo. *Se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que investigue y en su caso sancione al ciudadano Jaime Rodríguez Calderón, por sus declaraciones discriminatorias vertidas en contra de las mujeres.*

Tercero. *Se exhorta a todos los precandidatos a cualquier cargo de elección popular, para que en sus declaraciones se conduzcan con un lenguaje que promueva la eliminación de toda discriminación hacia las personas.”*

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión coincide con los proponentes en cuanto a que deben rechazarse todos los comentarios que impliquen discriminación de cualquier tipo, por ser contrarios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el artículo 1º, prohíbe toda



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS PRECANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE EN SUS DECLARACIONES SE CONDUZCAN CON UN LENGUAJE QUE PROMUEVA LA ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS.

Dictamen 5

discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Los comentarios discriminatorios por sí solos atentan contra los derechos humanos y la dignidad de las personas, y por ese simple hecho deben ser sancionados, de hecho nuestra Carta Magna establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

D. Cabe señalar que conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia. A su vez el artículo 4°, fracción IV, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define la violencia contra las Mujeres, como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Al respecto es menester precisar que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación mejor conocido como CONAPRED, ha señalado que la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS PRECANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE EN SUS DECLARACIONES SE CONDUZCAN CON UN LENGUAJE QUE PROMUEVA LA ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS.

Dictamen 5

discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

“Para efectos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se entenderá por esta cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho, pero no siempre un trato diferenciado será considerado discriminación.

Por ello, debe quedar claro que para efectos jurídicos, la discriminación ocurre solamente cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.

Algunos ejemplos claros de conductas discriminatorias son:

1.- Impedir el acceso a la educación pública o privada por tener una discapacidad, otra nacionalidad o credo religioso.

2.- Prohibir la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo, por ejemplo a consecuencia de la corta o avanzada edad.

3.- Establecer diferencias en los salarios, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales, como puede ocurrir con las mujeres.

4.- Negar o limitar información sobre derechos reproductivos o impedir la libre determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas.

5.- Negar o condicionar los servicios de atención médica o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS PRECANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE EN SUS DECLARACIONES SE CONDUZCAN CON UN LENGUAJE QUE PROMUEVA LA ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS.

Dictamen 5

6.- *Impedir la participación, en condiciones equitativas, en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole a causa de una discapacidad.*

7.- *Negar o condicionar el acceso a cargos públicos por el sexo o por el origen étnico.*¹

Con base en lo anterior, se considera que esta Comisión no es competente para emitir juicios de valor, sin embargo, considera procedente que la CONAPRED realice una investigación al respecto.

Aun cuando la conducta a que hacen referencia los proponentes, podría tratarse de un acto relacionado a un caso de violencia y discriminación contra las mujeres, también lo es que se relaciona con el supuesto previsto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 7:

“Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.”

La Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con la preocupación y motivación de los proponentes, considerando conveniente y procedente su proposición.

¹ http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS PRECANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE EN SUS DECLARACIONES SE CONDUZCAN CON UN LENGUAJE QUE PROMUEVA LA ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS.

Dictamen 5

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a todos los precandidatos a cualquier cargo de elección popular, para que en sus declaraciones se conduzcan con un lenguaje que promueva la eliminación de toda discriminación hacia las personas.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que analice y, en su caso, sancione al C. Jaime Rodríguez Calderón, por presuntas declaraciones discriminatorias vertidas en contra de las mujeres.

*Sala Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a
23 de enero de 2018.*



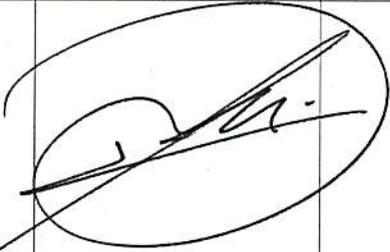
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS PRECANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE EN SUS DECLARACIONES SE CONDUZCAN CON UN LENGUAJE QUE PROMUEVA LA ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS.

Dictamen 5

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. JOSÉ MARÍA TAPIA FRANCO PRESIDENTE			
 DIP, MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN SECRETARIA			
 DIP. FEDERICO DÖRING CASAR SECRETARIO			
 DIP. OLGA CATALÁN PADILLA SECRETARIA	 DIPUTADA CECILIA SOTO GONZÁLEZ		
 SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA INTEGRANTE			

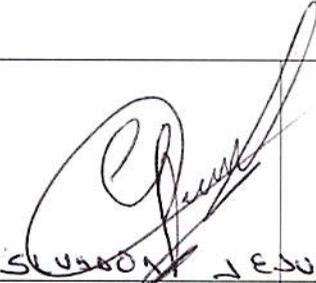
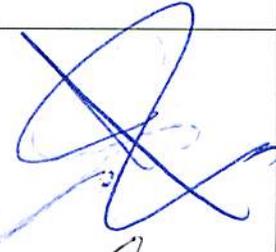
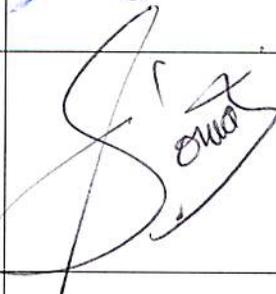


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS PRECANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE EN SUS DECLARACIONES SE CONDUZCAN CON UN LENGUAJE QUE PROMUEVA LA ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS.

Dictamen 5

 SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA INTEGRANTE	 JESUS PRIEGO CABRERA		
 DIP. MARTHA SOFÍA TAMAYO MORALES INTEGRANTE			
 DIP. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID INTEGRANTE			
 DIP. RICARDO RAMÍREZ NIETO INTEGRANTE			
 SEN. SONIA MENDOZA DÍAZ INTEGRANTE			
 SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO INTEGRANTE			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE.

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS PRECANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE EN SUS DECLARACIONES SE CONDUZCAN CON UN LENGUAJE QUE PROMUEVA LA ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS.

Dictamen 5

 DIP. NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA INTEGRANTE			
 SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES INTEGRANTE			
 DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ INTEGRANTE			
 DIP. VIRGILIO DANTE CABALLERO INTEGRANTE			